



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

N° 580/03

Expediente N° 1.244/03

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2.003

Visto las elecciones convocadas para el 24 de agosto y 14 de septiembre de 2003 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal se expidió mediante Fallo N° 624.XXXIX del 29 de abril de 2003 y Resolución de Presidencia N° 521/03 estableciendo la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 para entender en dicha convocatoria.

Que posteriormente por Resolución C.S.J.N. N° 1.222/03 - punto 3°- se exceptuó a los Prosecretario Jefes y Prosecretario Administrativos de la prohibición de realizar horas extras electorales, facultando a la Administración General de la Corte a autorizar cada caso.

Que mediante Resolución N° 1.366/03 se aprobó el Convenio de Colaboración suscripto entre la titular del juzgado electoral con competencia en esta ciudad y el señor Jefe de Gabinete dependiente de la Jefatura de Gobierno de la misma.

Que la Resolución N° 1.367/03 autoriza al secretario y prosecretario electorales del juzgado aludido a realizar horas extraordinarias durante el proceso comicial, indicando el valor de cada hora.

Que por otra parte por Resolución 123/03 emanada de la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispone la remisión de pesos ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y uno (\$169.191.-) a favor de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura a los fines de solventar los gastos de asistencia del proceso electoral.

Que en razón de la valoración efectuada por la Dirección de Tecnología a fojas 126 y 127, dicha cifra cubre las horas extras necesarias, previstas para el Coordinador General y las categorías de Líder de Proyecto, Soporte Técnico y de Instalaciones.

Que no obstante, es necesario proceder a la autorización formal y valuación para la realización de dichas horas extras, obrando como antecedente la aprobación que en oportunidad del acto eleccionario del año 2000 el Tribunal dispusiera en los puntos 3° y 4° de la Resolución 407/00.

Por lo expuesto,
SE RESUELVE:

Autorizar la realización de horas extras electorales a los valores que al pie se detallan, a favor de los funcionarios dependientes de la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura, indicados a fojas 127 de las presentes actuaciones:

- Coordinador General \$30
- Líder de Proyecto \$30
- Soporte Técnico \$30
- Instalaciones \$20

Regístrese, comuníquese y gírese a la Administración General del Consejo de la Magistratura.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION